

29846



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS.

ESCRITURA

de COMPRA VENTA DE UN TERRENO UBICADO EN LA CIUDAD DE MANTA.

Otorgada por EL SEÑOR RICAURTE ABIGAIL CASTAÑO RIVERA Y SU ESPOSA.

a favor de L SEÑOR ROBERTO DELGADO VELAZQUEZ.

POR EL PRECIO DE S/ 2'300.000,00

No. 32

Autorizada por la Notaria
ABOGADA

MARIA LINA CEDENO RIVAS

Copia PRIMERA Cuantía UNICA

DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Manta, 21 de Enero de 1997/



NUMERO: 82

COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN ESTA CIUDAD DE MANTA; OTORGADO POR LOS CONYUGES SEÑOR RICAURTE CASTAÑO MERO Y MANUELA HERLINDA REYES REYES A FAVOR DEL SEÑOR ROBERTO EDMUNDO DELGADO VELEZ

CUANTIA: S/. 2'200.000

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Martes Veintiuno de Enero de Mil Novecientos Noventa y Siete, ante mí Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Primera de Manta, COMPARECEN: Por una parte una parte LOS SEÑORES RICAURTE CASTAÑO MERO Y MANUELA HERLINDA REYES REYES, casados entre sí, por sus propios derechos y en calidad de "VENEDORES"; y, por otra parte EL SEÑOR ROBERTO EDMUNDO DELGADO VELEZ, soltero, por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADOR".- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos de este vecindario e idóneos, sin parentesco entre las partes, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer y de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía. Doy fé.- Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de compraventa, sujeta a las siguientes cláusulas.- PRIMERA: Por una parte una parte LOS SEÑORES RICAURTE CASTAÑO MERO Y MANUELA HERLINDA REYES REYES, casados entre sí, por sus propios derechos y en calidad de "VENEDORES"; y, por otra parte EL SEÑOR ROBERTO



EDMUNDO DELGADO VELEZ, por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADOR". SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los vendedores son propietarios de un lote de terreno ubicado en ésta Ciudad de Manta, adquirido por compra al señor José Flavio Reyes Alvia y su esposa, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta, el veintiseis de Septiembre de Mil Novecientos Setenta y Cuatro, inscrita el diez de Octubre de Mil Novecientos Setenta y Cuatro.- TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos los vendedores se comprometen a dar en venta real y enajenación perpetua al SEÑOR ROBERTO EDMUNDO DELGADO VELEZ, una parte del terreno adquirido y tiene las siguientes medidas y linderos: Frente siete metros y Calle pública; Atrás siete metros y propiedad de Alipio Avila; Por un costado veintiun metros y propiedad del vendedor; y, por el otro costado veintiun metros y propiedad de Agustín Mero. No obstante de determinarse sus mensuras, la venta se la realiza como cuerpo cierto, bajo los linderos y mensuras declaradas.- DERECHO DE USUFRUCTO.- Se deja establecido que el terreno que el señor Roberto Edmundo Delgado Vélez, compra mediante este instrumento legal, lo hace a favor de su hija menor de edad llamada GRACE FERNANDA DELGADO DE LA CRUZ, así como a nombre de los futuros hijos que tengan el mismo apellido de la mencionada niña DELGADO DE LA CRUZ, es decir para los hermanos de padre de la actual beneficiaria. Aclarandose que la vivienda la usufructuará el señor ROBERTO EDMUNDO DELGADO VELEZ, mientras viva, debiendo la o los beneficiarios aceptar esta compra que se hace a su favor una que se produzca el fallecimiento de su progenitor de conformidad a la ley.- Por lo tanto la parte vendedora



5.000- Sucres

Nº 5646



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL

DEL CANTON MANTA



A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA que, en el
el catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra
registrada una propiedad que consiste en Solar (149,80m2)
perteneciente a RICAURTE ABIGAI CASTAÑO.

ubicada En la av.13 entre calles 19 y 20,

cuyo Avalúo comercial pte.compra-venta. asciende a la cantidad

de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL oo/100 sucres

(s/. 2*200.000,00)

nota.- No causa impuestos a las utilidades.

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de venta S/.

Costo de Adquisición

Diferencia Bruta: S/.

Mejoras

Diferencia Neta: S/.

Años Transcurridos

Desvalorización Moneda

Utilidad Disponible: S/.

Impuesto Causado:

Por los primeros S/ S/.

Por el exceso S/ S/.

TOTAL DE IMPUESTO: S/.

Manta. 21 de Enero de 1997

Ing. Vicente Estrada Bonilla.
Director Financiero Municipal

DIRECCION FINANCIERA
MUNICIPAL



s/. 5.000- Sucres

Nº 5798

A U T O R I Z A C I O N

1 Se autoriza a el señor **ROBERTO DELGADO**, para que celebre escritura dde
2
3 compraventa de terreno propiedad del señor **Ricaurte Aníbal Castaño**
4 Mero, ubicado en avenida 13 entre calles 19 y 20, barrio Córdova de la
5 parroquia Manta en el cantón Manta, con las siguientes medidas y
6 linderos:
7 Frente: 7m. - Avenida 13
8 Atrás: 7m. - Sr. Alipio Avila
9 Costado derecho: 21,60m. - Terreno del vendedor
10 Costado izquierdo: 21,40m. - Sr. Agustín Mero
11 Area: 149,80m².
12 Manta, enero 16 de 1996.
13
14 *[Firma]*
15 Arq. Jakeline Jaramillo Barcia
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

ALCABALAS Y ADICIONALES

POR S/. 140.000

Manta, enero de 1997

Comunico a usted la celebración de
una escritura pública de: Compra venta de un solar (149,80m²)

ubicado en calle 19,20 de la parroquia Manta
del cantón Manta que otorga RUCAURTE ABIGAIL-
CASTAÑO a favor
de ROBERTO DELGADO VELEZ

por el precio de s/. 2'200.000 y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA	Impuesto total	S/. 107.000
ADICIONALES	Defensa Nacional	11.000
	Benef. Guayaquil	22.000

1. Municipidad de Manta

SUMAN S/. 140.000



MUNICIPALIDAD DE MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

No. 08

Se autoriza a el señor **RICAURTE ANIBAL CASTAÑO MERO**, para que proceda a desmembrar un terreno de su propiedad de 321m²., ubicado en barrio Córdova, avenida 13 entre calles 19 y 20 de la parroquia Manta en el cantón Manta.

AREA TOTAL (Según escrituras); 321m²..:

Frente: 13,60m. - Avenida 13

Atrás: 16,40m - Terreno del Sr. Alipio Avila

Costado derecho: 21,60m - Terreno de la Sra. Carmen Vinuesa

Costado izquierdo: 21,40m. - Terreno del Sr. Agustín Mero

AREA A DESMEMBRAR (a favor del Sr. Roberto Delgado); 149,80m²..:

Frente: 7m. - Avenida 13

Atrás: 7m - Terreno del Sr. Alipio Avila

Costado derecho: 21,60m - Terreno del vendedor

Costado izquierdo: 21,40m. - Terreno del Sr. Agustín Mero

AREA SOBRANTE; 171,20m²..:

Frente: 6,60m. - Avenida 13

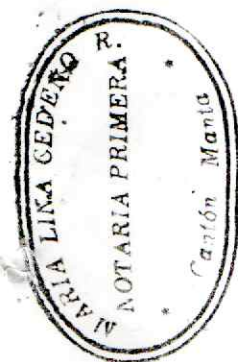
Atrás: 9,40m - Terreno del Sr. Alipio Avila

Costado derecho: 21,60m - Terreno de la Sra. Carmen Vinuesa

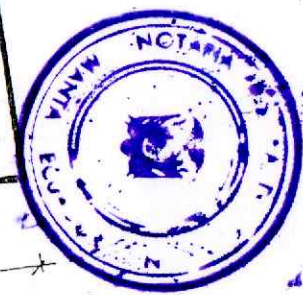
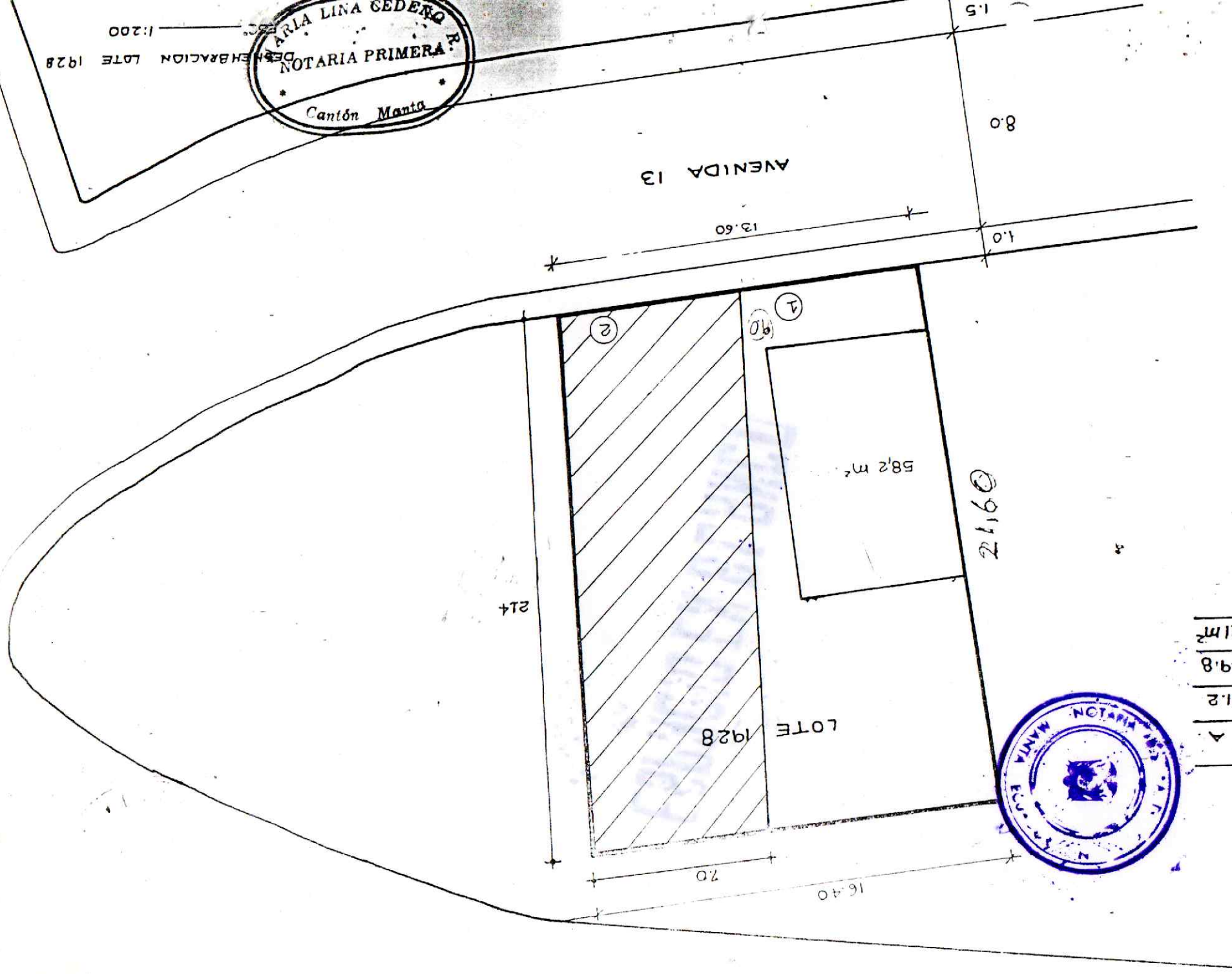
Costado izquierdo: 21,60m. - Terreno del a vender al Sr. Roberto Delgado

Manta, enero 15 de 1997

Arq. Jakeline Jaramillo Barcia
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO



MARIA LINA CEDENO
 NOTARIA PRIMERA
 Cantón Maná
 DENEGACION LOTE 1928
 1:200



MEMBRACION A	171.2
	149.8
TOTAL	321 m²

OTE 1928



s/. 5.000- Sucres

Nº 10106

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

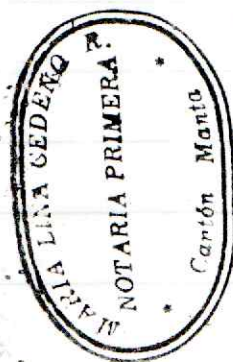
A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesoreria Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

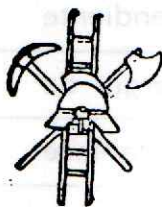
RICAURTE ADIGALLO GARCIA Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, Enero 8 de 19 97

Solar Ave. S/N B. Córdova

C.C. # 1040307000





Nº 17889

Valor \$ 3.000

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisados los Archivos de este Departamento, no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

RICAURTE ABIGAIL CASTAÑO NERO .-

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, Enero 8

de 19 97

ABNEGACION Y DISCIPLINA

Primer Jefe del CC. BB. M.

Tesorería del CC. BB. M.

Francisco Merchán Palma

RECEIVED
JAN 13 1997



transfiere a la parte compradora. el dominio, uso, goce y posesión en el terreno descrito como el vendido, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales, que como bien propio de la parte enajenante, le corresponde o pudiese corresponderles, sin reservarse derecho o cosa alguna en lo que es materia del presente contrato de compraventa, CUARTA:PRECIO. - El precio de la presente compraventa es la cantidad de: DOS MILLONES DOSCIENTOS -

MIL SUCRES (S/. 2'200.000) , DINERO -
que la parte vendedora, declara tenerlos recibidos en dinero efectivo de la parte compradora, sin opción por este concepto a reclamos posteriores, declaran que el terreno que se vende en este momento, se halla libre de gravamen, limitándose además al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.QUINTA: ACEPTACION .- Las partes contratantes aceptan el contenido de la presente escritura por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado.SEXTA.-

FAULTAD PARA LA INSCRIPCION .-La parte vendedora facilita a la parte compradora o a quien haga sus veces para que solicite su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. (FIRMADO) Abogado Gonzalo Burgos (C.A.M.) Registro No 1453.- Aquí la minuta que las otorgantes LA ratifican en el contenido íntegro de la minuta inserta, la misma que junto con sus habilitantes quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal.- Se comprueba el pago de alcabales y sus adicionales de Ley, los mismos que se agregan al protocolo... Se cumplieron los preceptos legales.-Leída esta escritura a los otorgantes por mí la Notaría de principio a fin, la



apruueban y firman conmigo el Notario en unicao de acto. Doy
fé.-

Ricaurte Castañes

RICAURTE ABIGAIL CASTAÑES MENDO

C.C. No 130039945-6

- Herlinda Reyes

MANUELA HERLINDA REYES REYES

C.C. No 130159133-3

Roberto Delgado Velez

ROBERTO EDMUNDO DELGADO VELEZ

C.C. No 130328316-0

Maria Lina Cedeno Rivas

ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE

ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELECO Y FIRMO EN MANTA

EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EN SEIS FOJAS UTILES.-

Maria Lina Cedeno Rivas

ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA

